

RESOLUCIÓN n.º 339 - DE 03 JUN 2022

“Por la cual se efectúa un encargo en las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción”

LA SECRETARIA DISTRITAL DEL HÁBITAT

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, el literal j) del artículo 5º del Decreto Distrital 121 de 2008, y el Decreto Distrital 001 del 1º de enero de 2020, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 278 del 16 de mayo de 2022, se concedieron vacaciones a la servidora **KATHERINE SANTOS PARRA** identificada con cédula de ciudadanía n.º 1.014.193.038, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 07 asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, a partir del 10 de junio y hasta el 5 de julio del presente año.

Que en consecuencia, el empleo quedará en vacancia temporal durante la situación administrativa de su titular; por tanto, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio se hace necesario proveer el empleo denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 07 asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital del Hábitat, durante dicho tiempo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, señala que *“(…) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. (...)”*.

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, establece que *“Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo”*.

Que la Subdirección Administrativa, previo a la designación del encargo, verificó y certifica con la aprobación de este acto administrativo, que el servidor **EDSON MARTÍNEZ BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía n.º 91.509.493, quien se desempeña en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Asesor de Despacho, Código 105, Grado 05 del Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat, cumple con los requisitos para ejercer en encargo las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 07 asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones, a partir del 10 de junio y hasta el 5 de julio de 2022, inclusive.

Que en mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN n.º 339 - - DE 03 JUN 2022

Pág. 2 de 2

Continuación de la resolución *"Por la cual se efectúa un encargo en las funciones de un empleo de libre nombramiento y remoción"*

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Encargar al servidor **EDSON MARTÍNEZ BAENA**, identificado con cédula de ciudadanía n.º 91.509.493, actual Asesor de Despacho, Código 105, Grado 05 del Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat, de las funciones del empleo denominado Jefe de Oficina Asesora, Código 115, Grado 07 asignado a la Oficina Asesora de Comunicaciones, a partir del 10 de junio y hasta el 5 de julio de 2022, inclusive, de acuerdo con la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1. El servidor **EDSON MARTÍNEZ BAENA**, no se separará del empleo de Asesor de Despacho, Código 105, Grado 05 del Despacho de la Secretaría Distrital del Hábitat, del cual es titular, durante la vigencia del encargo en funciones que por medio de este acto administrativo se otorga.

PARÁGRAFO 2. En el evento en que la servidora **KATHERINE SANTOS PARRA**, se reincorpore a su empleo antes del término aquí señalado, el encargo en funciones otorgado mediante el presente acto administrativo finalizará de manera automática.

ARTÍCULO 2. Comunicar la presente resolución a los servidores **KATHERINE SANTOS PARRA** y **EDSON MARTÍNEZ BAENA**, y a la Subdirección Administrativa de la Secretaría Distrital del Hábitat, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

03 JUN 2022

NADYA MILENA RANGEL RADA
Secretaría Distrital del Hábitat

Aprobó: Nelson Javier Vásquez Torres - Subsecretario de Gestión Corporativa
Luz Nelly Ortiz Moya - Subdirectora Administrativo
Sandra Yaneth Tibamosca Villamarín - Subsecretaria Jurídica
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal - Contratista Subsecretaria Jurídica
Andrea Nataly Alba Salamanca - Contratista Subsecretaria de Gestión Corporativa
Julio César López Ospina - Contratista Subdirección Administrativa
Claudia Gómez Morales - Profesional Especializada Subdirección Administrativa
Elaboró: Sonia Paola García Contreras - Contratista Subdirección Administrativa